

## **IV SESIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO ECMS** **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

### **1. ¿En el ECMS hay acceso a los ficheros ICAS de los deudores de credit claims?**

**En relación a la consulta de elegibilidad de entidades a través de fichero, ¿debemos entender que se mantendrá más allá del Go-live y por tiempo indefinido?**

La consulta de elegibilidad de deudores no se podrá realizar en ECMS, pero se mantendrá la posibilidad actual de consulta de elegibilidad de deudores vía fichero por SGG.

Habrá alguna adaptación menor de la que se mantendrá puntualmente informado.

### **2. ¿El código ISIN de los credit claims será de 12 dígitos como hasta ahora? ¿Serán alfanuméricos?**

Los nuevos ECMS CC Id serán códigos alfanuméricos de 15 posiciones que siguen la siguiente nomenclatura:

ES + BIC 4 contrapartida + YY + 6 posiciones secuenciales + 1 dígito de control

### **3. ¿Cuándo se comunicarán los CC ID definitivos? ¿Cuándo sabremos el formato del fichero de cambio de los ID? ¿Y cómo llegará?**

Los nuevos ECMS CC Ids se comunicarán en un fichero Excel vía email la semana anterior a la puesta en marcha definitiva del ECMS.

Pendiente de concretar el día exacto. Previsiblemente el miércoles de la semana previa a la migración.

### **4. ¿Se realizará alguna comprobación de que las configuraciones de datos estáticos realizadas por las entidades en PRO sea correcta antes del Go-Live? ¿Se podrá hacer alguna prueba en PRO para comprobar que las configuraciones son correctas?**

Se podrá hacer la comprobación/conciliación de datos estáticos de vuestra entidad durante la fase de pre-migración en la que se os da acceso a crear usuarios/roles.

Las posiciones que se migren durante la semana previa a la migración y durante el fin de semana de migración, se podrá conciliar el lunes post-migración. Durante el período de migración no se pueden realizar pruebas.

**5. ¿Es definitivo que exista un punto de no retorno (PONR)? En ese caso, ¿Cuál sería el plan de retroceso a la situación anterior?**

Sí, va a existir un punto de no retorno (PONR) en ECMS lo más próximo posible a la fecha de go-live (18.11.2024) con la finalidad de minimizar los posibles riesgos causados por contingencias relacionadas con la migración de datos transaccionales.

Actualmente, el ECB ha publicado como PONR, el 15 de noviembre de 2024, pero dicha fecha se encuentra pendiente de revisión y probablemente se adelante un día.

El plan de retroceso consiste en mantener nuestros sistemas locales para continuar con la operativa diaria hasta nuevo aviso.

**6. ¿En qué fecha hay que cargar los datos estáticos después del ensayo 9?**

Pendiente de determinar la fecha concreta, pero será en el tiempo comprendido en la pre-migración (PMR) del ensayo nº9: [2 de mayo – 7 de junio]. Se avisará a la comunidad española con el tiempo de antelación necesario.

Test 9	PMR & PWDR/MWDR		
	PMR - NCBs/Counterparties	02 May 2024	07 June 2024
	PWDR - NCBs, CSDs*	10 June 2024	21 June 2024
	MWDR - NCBs, CSDs, TPAs	21 June 2024	23 June 2024

**7. ¿Hace falta tener un certificado para acceder a los reporting de pruebas?**

No hará falta ningún certificado adicional para acceder al reporting de pruebas.

**8. ¿Está ya disponible la posibilidad de hacer pruebas en UTEST para la generación de statements? ¿Hay que esperar la luz verde por parte de Banco de España? ¿Cuándo se abre esta funcionalidad?**

Está previsto que los *Statement of Holdings*, *Statement of Transactions* y *Statement of Pending Transactions* estén disponibles a partir del 18 de marzo de 2024. Se les informará oportunamente de la apertura de esta funcionalidad con la publicación del *ECMS Testing Conditions Document* y la confirmación vía email (luz verde) del Banco de España.

Desde el día 26 de febrero ya está abierta la funcionalidad del pool position. Es posible generar y recibir el *pool position report* ad-hoc con la posición actual:

- mediante el envío de un adm.005 (vía A2A). El mensaje colr.016 se puede recuperar en la pantalla del *Pool Position Report* (vía U2A).
- o por la GUI de ECMS (vía U2A) en las pantallas de *pool overview* y *pool position*.

Si el *pool position* se genera automáticamente por una suscripción diaria a cierre de día, se puede recuperar el mensaje en la pantalla de *Automatic Pool Position Report*.

**9. El nuevo informe de ECMS “*Statement of Holdings*” (semt.002), ¿será equivalente a la consulta de posiciones de la Póliza que hay disponible ahora en el Terminal de Banco de España (SGGL1621)?  
Las peticiones ad-hoc, ya sean por pantalla o vía adm.005, ¿registrarán las posiciones del pool en tiempo real o serán las posiciones a cierre de día?**

El *Statement of Holdings* registrará para cada cuenta interna de valores las posiciones de colateral, tanto de activos negociables (*Marketable Assets*) como de préstamos no hipotecarios (*Credit Claims*). En el caso de que se hayan movilizados ambos tipos de activos, se podrá recibir 2 informes, uno por cada cuenta consultada, puesto que el contenido y campos difieren para cada tipo de activo.

La diferencia entre ambos informes es que:

El *Statement of Holdings* puede obtenerse en formato Excel, csv, xml y, el informe oficial, en formato pdf. Podrá obtenerse tanto por pantalla (vía U2A) como por mensajería (vía A2A).

Mientras que el listado SGGL 1621 se obtiene en formato pdf (el listado SGGL1622 en csv) a través del terminal del BdE.

Con cualquier petición ad-hoc para el día actual, ya sea por pantalla (U2A) o enviando el mensaje admi.005 (vía A2A), se informará en tiempo real de las posiciones liquidadas hasta ese momento.

Por el contrario, si la petición ad-hoc es para una fecha anterior o si la petición del informe se genera automáticamente en base a una suscripción con una frecuencia diaria (vía U2A o A2A), se obtendrá la posición a cierre de día.

**10. De cara a los listados trimestrales ¿Únicamente será certificado/validado por las entidades por la vía de registro electrónico? ¿No es viable remitirlo físicamente/papel a la Unidad de Gestión de Garantías?**

Los listados trimestrales podrán seguir remitiéndose a la Unidad de Gestión de Garantías por el Registro General del Banco de España (presencialmente), pero animamos a todas las contrapartidas a remitirlos por el Registro Electrónico con el fin de agilizar los trámites y mejorar la eficiencia (también contribuimos a reducir el gasto de papel).